



APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN 2019

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN, EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, 2019”.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN, EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, 2019”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas (procedimiento, logística y operación).

1.4. Este programa no se vincula ni cuenta con ejecución coordinada con otras dependencias.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Alineación del programa social con las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el **Artículo 8: “Ciudad educadora y del conocimiento”**; a continuación se mencionaran los apartados y fracciones pertinentes, además de las acciones relacionadas que el programa llevará a cabo:

A. Derecho a la educación: Fracción 1, 9 y 10.

Acción: Ofrecer a los usuarios de las 19 bibliotecas de Alcaldía de Tlalpan un programa de asesorías presenciales, cuyos docentes que las impartan brindaran orientación educativa, académica y vocacional, además conducirán al máximo aprovechamiento de la información contenida en medios impresos y/o electrónicos que poseen las diferentes bibliotecas para así contribuir combatir el rezago educativo, el atraso académico y la deserción escolar.

B. Sistema educativo local: Fracción 3, 4 y 5.

Acción: Dignificar las condiciones laborales de los docentes, tratándose de maestros jubilados con el objetivo de brindar una colaboración entre un sector aún productivo conformado por los pedagogos (quienes recibirán las correspondientes retribuciones por su trabajo, un empleo digno y equitativo adaptado a sus capacidades físicas y profesionales) y el sector poblacional conformado por los usuarios de las 19 bibliotecas de la demarcación (quienes se beneficiaran con las asesorías presenciales, el material educativo y didáctico contenido en cada local de la red de bibliotecas, la experiencia de sus docentes y como ya se dijo el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación al alcance).

2.2 El Programa: “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN, EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, 2019”, se encuentra alineado a los siguientes Programas:

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2016.

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivos específicos:

- 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.
- 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategias:

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.
36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Capítulo 9. Derecho a la educación.

Objetivos específicos:

- 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.
- 9.2. Reducir el analfabetismo.

Estrategias:

137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos 138. Actualizar los contenidos y métodos de enseñanza, con un enfoque intercultural.
139. Facilitar la coordinación interinstitucional para reducir el analfabetismo en los diferentes grupos de población, principalmente entre personas adultas mayores y personas indígenas.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1 El programa, como se ha dicho, busca maximizar el aprovechamiento de las herramientas informáticas de cada biblioteca, el uso de la tecnología existente y rescatar el máximo objetivo de una biblioteca, que radica no sólo en conservar, sino también en difundir en forma dinámica los conocimientos en beneficio de un conjunto de seres humanos, que este caso se compondría por los usuarios de las bibliotecas de la Alcaldía de Tlalpan. Esta población se encuentra formada principalmente de niños y jóvenes que cursan primaria y secundaria respectivamente, por lo cual se llegó a la resolución de utilizar las 19 bibliotecas de la demarcación como instrumentos para el enriquecimiento académico de los usuarios, la orientación estudiantil y vocacional y de esa manera contribuir a reducir las cifras locales y estatales de rezago educativo y atraso escolar. Sin embargo, este programa social incluirá y beneficiará a todo usuario que requiera de los servicios del mismo. Una vez establecida la misión antes mencionada, se nombró al programa “Apoyo profesional a la población, en sus tareas educativas en las bibliotecas públicas en la Alcaldía de Tlalpan, 2019” que brindará asesorías presenciales, orientación vocacional y académica.

3.2 Se realizó una pequeña encuesta entre los usuarios de las bibliotecas de la demarcación, con una muestra poblacional a conveniencia de 100 usuarios mayores de edad, quienes expresaron en una serie de 3 preguntas, en resumen, la necesidad de un cuerpo de apoyo educativo que oriente (sobre todo a niños usuarios) en sus tareas educativas, en la búsqueda de información y en general, también se brinde orientación vocacional en vinculación con diferentes instituciones educativas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer a través de la Encuesta Intercensal del 2015 que el 97.8% de la población mexicana logra concluir el nivel primaria, el 85.5% logra concluir la secundaria, y sólo el 66.7 % el nivel medio superior; lo cual nos habla de un aumento en la deserción escolar respecto al nivel de estudios.

Aunque la CDMX ocupa el primer lugar en el grado promedio de escolaridad en población de 15 años y más (11.1 años cursados de educación formal), a nivel nacional solo el 18. 6% de la población logra llegar al nivel superior. Contando también con que en la CDMX sólo el 45.5% de la población de tres años y más cuenta con educación básica.

Además, el INEGI presenta también un seguimiento de las cifras educativas que hasta 2011, indica que 50 jóvenes de cada 100 en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

Por lo anterior, este programa está dirigido no de manera exclusiva, pero si enfocada a los usuarios de las bibliotecas de la Alcaldía de Tlalpan (quienes hasta Noviembre de 2018 sumaban más de 18,000 tlalpenses) sin ningún criterio de exclusión.

3.4. Entre las causas de abandono, atraso y deserción escolar identificadas como las principales problemáticas que provocan rezago educativo en la Alcaldía de Tlalpan se encuentran la incorporación temprana al mercado laboral, problemas familiares, la asignación de instituciones de educación media superior no deseadas por el estudiante, falta de motivación por desinterés en los contenidos y formas de enseñanza, y por reprobación.

3.5. Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar 2) Rezago educativo 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerados.

3.6. Esta problemática vulnera derechos sociales y económicos universales como el derecho a la educación, a un empleo digno y el derecho a la difusión del conocimiento; también aquellos que engloba la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como la equidad y la cohesión e integración social.

La manera como el programa social contribuirá a reducir la inequidad en el acceso a nivel básico, medio superior y superior, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías, que fortalezcan los conocimientos en los usuarios.

3.7. De acuerdo a las cifras de la Unesco señala que México enfrenta un rezago educativo de 70 años, por lo que de mantener esta tendencia, nuestros jóvenes alcanzarán la universalidad de la educación media superior hasta el año 2100. Por lo que se hace necesario contribuir a esta problemática mediante un programa social de esta índole.

3.8. En 2017, 325 mil 363 aspirantes de secundaria realizaron su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), para el año 2018 se inscribieron al examen 311 mil 564 aspirantes. Cifras que han venido disminuyendo en los últimos tres años, ya que en 2016 la inscripción fue de 331 mil 405 estudiantes.

De los resultados de 2017 es posible saber que el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción contrasta significativamente al ser 60 mil 85 jóvenes, mientras que para 2018 67, 353 estudiantes. Por otra parte de un total de 128 reactivos se obtuvo un promedio de 51.16 aciertos en 2017 y 69 aciertos en los resultados de 2018. Para el caso de estudiantes que participaron en las asesorías del programa para el examen realizado por la COMIPEMS en el 2017 el número aciertos promedio obtenidos fue 67. En los resultados del examen 2018 el puntaje mayor obtenido por la población que se presentó al examen fue de 126 aciertos.

El número de estudiantes que aún cuando se inscribieron al examen de ingreso a la educación media superior en el año 2018 no obtuvieron certificado de secundaria fue de 12 mil 709 mientras que en 2017, de 9 mil 773, por lo que no tuvieron acceso al siguiente nivel educativo en ese año. Lo anterior se relaciona con la población de sustentantes que obtuvieron un puntaje insuficiente para acceder a las opciones que seleccionaron, apareciendo en categoría de CDO (Con derecho a otra opción) un cifra que ascendió a 43 mil 241 aspirantes.

A través de las cifras anteriores, se destaca la importancia de intervención del programa para fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursa la educación primaria y secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan o que residan en esta demarcación, para su ingreso a la educación media superior, a través de asesorías presenciales

3.9 La línea base del programa se establece a partir del rezago educativo existente en los niveles de educación básica fundamentalmente en las escuelas primarias y así abatir la deserción escolar que se presentan en la Alcaldía de Tlalpan.

3.10 OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

•En la Alcaldía Miguel Hidalgo El Instituto de la Juventud ofrece diversos cursos gratuitos de regularización y preparación para los exámenes de ingreso a la educación media superior, solo se otorga un curso al año y se publica una convocatoria en redes sociales para dar las fechas específicas. “Curso de Ingreso a la Educación Media Superior (COMIPEMS)” de febrero a junio. La convocatoria sale la primera o segunda semana de febrero. Ubicación: Instituto de la Juventud, Dirección: Calzada México-Tacuba 235 Colonia Un hogar para nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, saliendo del metro Colegio Militar, Teléfono: 55 5341 7488, Horarios: de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas.

•En la Alcaldía de Tláhuac se aplica el programa “Acierta tu elección” en el cual ofrecen asesorías de manera gratuita los fines de semana a jóvenes que se encuentran en el último año de secundaria presentar su examen ante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (Comipems) la sede en la que se imparten es en la escuela secundaria República de Cuba, ubicada en el pueblo de San Francisco Tlaltenco, con capacidad para 740 alumnos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 985 mil 339 personas. Tlalpan es la cuarta alcaldía más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.11. Población potencial: 155,486 jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde (INEGI 2010).

3.12. Población objetivo: 18,000 niños, jóvenes, hombres y mujeres, que cursan la educación primaria, y secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna primaria pública de esta demarcación.

3.13. Población beneficiaria: 4,000 personas, preferentemente niños, jóvenes hombres y mujeres, que cursan la educación primaria y secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna primaria o secundaria pública en esta demarcación, y que desean mejorar su aprovechamiento escolar, recibirán el apoyo en la implementación del programa.

3.14. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos, o de la comisión de delitos, persona en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursa o la educación primaria y secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan o que residan en esta demarcación, para su ingreso a la educación media superior, a través de asesorías presenciales, mediante la participación de 15 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

4.1. Mediante este programa social: Se darán asesorías educativas presenciales aproximadamente a 4,000 niños, jóvenes hombres y mujeres, que cursan la educación primaria y secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 15 maestros Jubilados que ayudarán con la implementación de este programa social.

4.2. La población objetivo del programa es: 18,000 niños, jóvenes hombres y mujeres, que cursan la educación primaria y secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan

4.3. Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho la educación de niños, jóvenes hombres y mujeres, que cursan la educación primaria y secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan, a través de la colaboración de 15 personas que ayudarán con la implementación del programa social y que contribuirán al fortalecimiento de sus conocimientos y en su caso les permita concluir satisfactoriamente su instrucción.

4.4 El objetivo general es el de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

4.5 Asesorar a 4,000 niños y jóvenes, ya sea con residencia en la Alcaldía de Tlalpan o estudiantes de escuelas primarias, secundarias públicas ubicadas dentro de la demarcación, promoviendo en la población vulnerable la inclusión de los beneficiarios a la educación, la equidad en la competencia para el ingreso a instituciones de Educación Media Superior con mayor demanda, otorgando a los niños y jóvenes de la Alcaldía circunstancias de igualdad educativa, de calidad y gratuitad.

4.6 El cronograma esperado de cumplimiento es el siguiente:

- Publicación de reglas de operación del 01 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019.
- Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social del 01 de febrero de 2019 al 09 de febrero de 2019.
- Registro de las personas que colaborarán en la implementación del 04 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2019.
- Registro y recepción de documentos de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades del 04 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2019.
- Selección los profesores jubilados que atenderán a los usuarios de las bibliotecas. Del 04 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2019.
- Selección de las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarias de las actividades del 06 de febrero de 2019 al 12 de febrero de 2019.
- Selección de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarias de las actividades del 06 de febrero de 2019 al 12 de febrero de 2019.
- Publicación de resultados de la selección de beneficiarios. 18 de febrero de 2019.
- Inicio de proyecto, personas que colaboran en la implementación en conjunto con los niños y jóvenes interesados en cada una de las 19 bibliotecas de la Alcaldía del 18 de febrero de 2019 al 30 de septiembre de 2019.
- Supervisión de las actividades desarrolladas del 18 de febrero de 2019 al 20 de diciembre de 2019.
- Asesorías 18 de febrero de 2019 al 20 de diciembre de 2019.
- Informes 18 de febrero de 2019 al 20 de diciembre de 2019.
- Cierre del proyecto 01 de enero de 2019 al 20 de diciembre de 2019.

IV.2. Objetivos Específicos

La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías a 4,000 niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía, asesorías presenciales educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática, que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en su instrucción.

4.7 Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Dar a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado secundaria en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias básicas como español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Consolidar un equipo de 15 personas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas tareas educativas o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Dar pláticas a padres de familia que contribuyan a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

4.8 Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población que se atienda pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.
- Se garantizará que las 15 personas seleccionadas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando tareas educativas o administrativas pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.9. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.10. Con este programa se busca promover la igualdad y no discriminación al derecho a la educación, garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos, eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario al nivel de enseñanza básica y medio superior y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los pueblos indígenas de la demarcación.

4.11. Lograr que un mayor número de beneficiarios logre frenar la deserción escolar obtener un lugar de aprovechamiento.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: Dar asesorías educativas presenciales a 4,000 niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos niños, jóvenes y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar y seleccionar a 15 profesores jubilados que colaboren en la implementación del programa social desarrollando tareas educativas.

- Dar asesorías educativas presenciales a 4,000 estudiantes de niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

- Consolidar un equipo de 15 maestros jubilados que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académicas o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Dar a 4,000 niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación asesorías educativas presenciales en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Contribuir con el fortalecimiento de los conocimientos de niños y jóvenes estudiantes de los niveles primaria y secundaria públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en la Instrucción.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

\$ 660,000 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. El monto unitario anual asignado a cada una de las 15 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **15 Asesores Académicos** 15 Maestros Jubilados: \$660,000 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.

6.3. (Indicar el costo estimado de operación). El costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa asignado a cada una de las 15 figuras educativas y de apoyo es el siguiente:

- **15 Asesores Académicos: 100%**

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col.

Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.4. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “maestros jubilados” deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser residente de la Alcaldía de Tlalpan o acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la demarcación.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Firmar la Carta de colaboración.
- Firmar la solicitud de registro.

Requisitos particulares para “maestros jubilados”

- Ser licenciado en ciencias de humanidades, sociales o experimentales.
- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales o la asignatura que aspire impartir en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población infantil y juvenil.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en programas anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta de colaboración.
- Firmar la solicitud de registro.

b) Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser residente de Tlalpan o estar cursando educación primaria o secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

7.6. Documentos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “maestros jubilados” deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de

- suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía de Tlalpan).
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- Curriculum vitae.
- Carta de pasante, tira de materias o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite, en su caso, estudios de postgrado.
- Carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados.

Las fechas y horarios para la entrega de la documentación serán establecidas en la convocatoria correspondiente.

La documentación deberá entregarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicada en la Calle Coscomate Número 90, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan; o bien comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811.

b) Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios: constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.
- Dos fotografías tamaño infantil.

7.7. En el caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.8. En el caso de presentarse una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.11. Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, seleccionarán a las y los Niños y jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante el presente programa social y personas que colaborarán en su implementación, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

- Orden de prelación.
- Valoración del perfil académico y conocimiento de estrategias de trabajo para resolver reactivos a través de una entrevista.

7.12. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.14. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán registrarse en las sedes que se publicarán en la convocatoria. En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación del programa, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 2 de febrero al 11 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.15. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Alcaldía.
- Se priorizará en la selección de las y los jóvenes personas interesados dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

7.16. Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “**maestros jubilados**”, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar la implementación del programa (“**maestros jubilados**”) se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 12 y el 16 de febrero de 2019.

7.17. La Alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.18. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.19. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.20. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.21. Los mecanismos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios y apoyos del programa sean denegados, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas; en caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.24. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Son requisitos de permanencia para “Docentes de Asignatura”

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas. Tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Colaboración.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como “Docentes de Asignatura”.

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativa, definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

c) Son causales de baja de este programa social para las personas seleccionadas como “maestros jubilados”, las siguientes:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades, en cuyo caso procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la Carta de Colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación del programa como “maestros jubilados”, deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Asesores Académicos

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

| Etapa | Unidad Administrativa Responsable | Plazos |
|--|--|---|
| Publicación de reglas de operación. | Jefatura de la Alcaldía de Tlalpan. | Enero 2019. |
| Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social. | Dirección General de Desarrollo Social. | 1 de febrero 2019. |
| Registro de las personas que colaborarán en la implementación. | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas | 2 al 9 de febrero 2019. |
| Recepción de documentos las personas que colaborarán en la implementación. | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas | 2 al 9 de febrero 2019. |
| Registro y recepción de documentos de personas interesadas en las actividades. | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas | 2 al 11 de febrero 2019. |
| Selección las personas que colaborarán en la implementación. | Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas | 6 al 12 de febrero 2019. |
| Selección de las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades. | Coordinación de Educación. | 2 al 11 de febrero 2019. |
| Publicación de resultados de la selección de beneficiarios. | Dirección General de Desarrollo Social. | 16 de febrero 2019. |
| Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social. | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales. | Febrero a diciembre (docentes de asignatura,) |
| Supervisión de las actividades desarrolladas. | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas | Febrero a diciembre de 2019. |
| Asesorías. | Facilitadores. | 24 de febrero al 20 de diciembre de 2019. |
| Informes. | Facilitadores. | 24 de febrero al 20 de diciembre de 2019. |

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación. La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la

instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas o informes de actividades.

8.10. Sistema de monitoreo e información permanente que permitirá a los responsables del programa analizar el desempeño, operación, eficiencia y efectividad será:

a) Asesores Académicos

• Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.

8.11. La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.12. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de Alcaldía Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Alcaldía de Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Coordinación de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

10.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan, será responsable de la realización de las Evaluación interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos | Meta |
|-------------------|--|--|---|-------------------|-------------------|---------------------------|---|--|---|--|
| Fin. | Contribuir a la reducción del rezago escolar y educativo de la población habitante de la Alcaldía Tlalpan | Porcentaje de la Tasa de variación de la población en condición de rezago educativo en la Alcaldía Tlalpan | (Número de personas en condición de rezago educativo en la Alcaldía de Tlalpan en el año T)/(Número total de personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en el año T-5)*100 | Eficacia | Tasa de variación | Sexo | Encuesta Intercensal 2015 Censo de población y Vivienda 2020 | JUD de vinculación con Instituciones Educativas | Las políticas públicas de la CDMX son integrales y están interesadas en la educación de la población. | --- |
| Propósito. | La población de estudiantes de educación primaria y secundaria de la Alcaldía Tlpan han mejorado sus posibilidades de acceso, permanencia y/o conclusión de su educación | Porcentaje de población beneficiaria que concluye satisfactoriamente el grado escolar y/o nivel educativo que cursa. | (Número de estudiantes beneficiarios del programa que concluyen satisfactoriamente el grado o nivel educativo que cursan en el año t)/(Número total de estudiantes beneficiarios del programa en el año t)*100 | Eficacia | Porcentaje | -Sexo -Nivel educativo | Resultados educativos oficiales | JUD de vinculación con Instituciones Educativas. | Las y los niños y jóvenes inscritos en las asesorías asisten regularmente y aplican lo aprendido | 100% |
| | | Porcentaje de la población beneficiaria del programa que tiene acceso a la Educación Media superior en el proceso de COMIPEMS en alguna de sus opciones educativas | (Número de estudiantes beneficiarios del programa inscritos en el proceso de Ingreso a la Educación Media Superior COMIPEMS 2019 que logran acceder a una institución educativa)/(Número total de beneficiarios del Programa)*100 | Eficacia | Porcentaje | -Sexo | Resultados de examen COMIPEMS 2019 | JUD de vinculación con Instituciones Educativas. | Los estudiantes tienen interés en participar en las actividades del programa y aplican lo aprendido | Al menos el promedio de resultados del examen COMIPE MS 2019 |
| Componentes | C1. Apoyo económico a los asesores presenciales | Porcentaje de apoyos entregados con relación a los programados | (Número de apoyos económicos entregados en el tiempo establecido a los beneficiarios asesores académicos)/(Número total de apoyos económicos programados)*100 | Eficacia | Porcentaje | -Sexo | Informes mensuales del programa | JUD de Vinculación con Instituciones Educativas | Se cuentan con los recursos financieros en el tiempo establecido | 100% |
| | C2. Asesorías a las y los Niños y Jóvenes estudiantes | Porcentaje de estudiantes beneficiarios del programa que recibieron asesorías y que mejoraron sus resultados escolares | (Número de estudiantes beneficiarios del programa que recibieron asesorías y mejoraron sus resultados escolares)/(Número total de beneficiarios del programa que recibieron asesorías)*100 | Eficacia | Porcentaje | -Sexo | Resultados en sus evaluaciones de sus profesores | JUD de Vinculación con Instituciones Educativas | Las y los niños y jóvenes mejorar su promedio de aprovechamiento escolar | Llegar al menos a un 50% de beneficiarios en una de sus primeros cinco meses |
| Actividad A1.1. | Apoyar de manera económica a docentes jubilados | Porcentaje de apoyos económicos entregados, en relación al total de recurso autorizado | Monto total de recurso entregado / total del recurso autorizado)*100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo. | Listados de solicitud de recurso con firma de recepción. | JUD de Vinculación con Instituciones Educativas | Se tiene la disponibilidad de recursos financieros en el tiempo establecido | 100 % de apoyos entregados. |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|---|---|-----------|-------------|-----------------|---|---|---|--|
| Actividad A1.2. | Supervisar las asesorías brindadas | Porcentaje de visitas a docentes para seguimiento académico | (Número de visitas planeadas/Número de visitas realizadas)*100. | Eficacia | Porcentaje. | Por Biblioteca | Formato de visita a docentes | JUD de Vinculación con Instituciones Educativas | Los docentes realizan sus asesorías de acuerdo a lo planeado. | Realizar al menos 150 visitas (15 por docente) y lograr un 100% en el indicador. |
| Actividad A2.1. | Realizar pláticas con padres de familia. | Porcentaje de reuniones con padres de familia. | (Número de reuniones planeadas/Número de reuniones realizadas)*100. | Eficacia. | Porcentaje. | Grado educativo | Formato de asistencia de reuniones con padres de familia. | JUD de Vinculación con Instituciones Educativas | Los padres de familia asisten y toman en cuenta lo platicado en la reunión. | Realizar al menos 2 reuniones por sede y lograr un 100% en el indicador |

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante | Etapa en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| Sociedad | Evaluación | Individual o colectiva | Información / Consulta |

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa social no se vincula con ningún otro programa o acción institucional.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía o colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área.
 - b) Denominación del programa.
 - c) Periodo de vigencia.
 - d) Diseño, objetivos y alcances.
 - e) Metas físicas.
 - f) Población beneficiada estimada.
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso.
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
 - j) Mecanismos de exigibilidad.
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
 - m) Formas de participación social.
 - n) Articulación con otros programas sociales.
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la

intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16.7. Se establece que en este programa no habrá exclusión de beneficiarios de acuerdo al artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se señala que todo ciudadano debe ser incluyente.

16.8. El padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(Firma)

Alcaldesa en Tlalpan